



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

VISTO:

El OFICIO N° 248-2021-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 02 de Marzo del 2021, INFORME N° 04-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-OEA-OE, de fecha 24 de Febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 04-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-OEA-OE, de fecha 24 de Febrero del 2021, el Director de la Unidad de Economía, Comunica sobre el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2020 por un monto de S/ 263,985.00 Soles; según el reporte denominado Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2020 (EP-1), en el cual se indican los rubros y tipo de recurso.

Que, mediante OFICIO N° 248-2021-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 02 de Marzo del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, Comunica que la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través de la Oficina de Presupuesto ha incorporado las **Notas Modificadorias** N° **71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,101,107,108,109,110,111,112,113 y 114**, transferencias correspondiente al Seguro Integral de Salud, Minsa y Midis, por el importe de S/ 263,985.00, Tipo 2 Créditos Suplementarios, las mismas que han sido remitidas Vía



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

SIAF, Operaciones en Línea, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de esta Unidad Ejecutora; por tal motivo Solicita un Crédito Suplementario para incorporar los recursos y dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

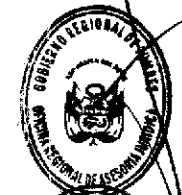
Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación de saldo de balance correspondiente al Seguro Integral de Salud, Minsa y Midis del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 263,985.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		263,985.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		263,985.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		263,985.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		263,985.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		263,985.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		263,985.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 263,985.00

400 SALUD TUMBES S/ 263,985.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 263,985.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		241,985.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 241,985.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		22,000.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	22,000.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 263,985.00

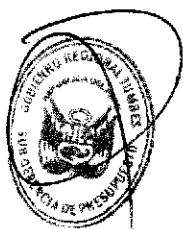
EGRESOS

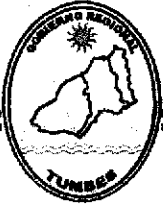
En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
 PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **0017 ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS**

PRODUCTO: 3000001 Acciones comunes

ACTIVIDAD: 5000085 Monitoreo, supervisión, evaluación Y control metaxénicas y zoonosis

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **2,990.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

PRODUCTO: 3000011 Tamizaje y diagnóstico de pacientes Con cataratas

ACTIVIDAD: 5000109 Evaluación de tamizaje y diagnóstico De pacientes con cataratas

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos **12,000.00**
No financieros

PRODUCTO: 3000013 Tamizaje y diagnóstico de pacientes Con errores refractivos

ACTIVIDAD: 5000111 Exámenes de tamizaje y diagnóstico de Personas con errores refractivos

G.G.G: 2.6 Adquisición de activos **10,000.00**
No financieros

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**

PRODUCTO: 3000740 Servicios públicos seguros ante Emergencias y desastres

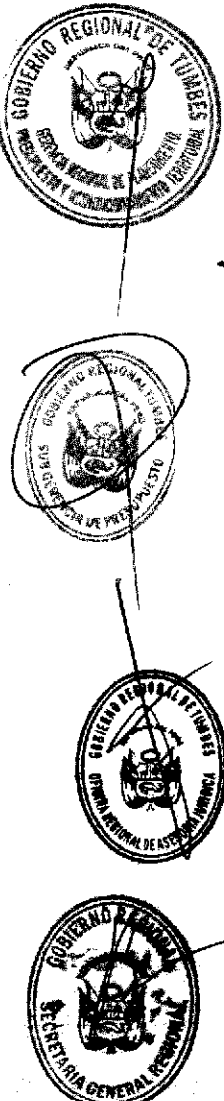
ACTIVIDAD: 5005585 Seguridad físico funcional de Servicios públicos

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **1,304.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS**

PRODUCTO: 3000686 Atención de la emergencia o urgencia En establecimiento de salud

ACTIVIDAD: 5005902 Atención de la emergencia y urgencia





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

	Básica	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,011.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5001171 Seguro Integral de Salud	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	77,623.00
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	157,057.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES		263,985.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		263,985.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

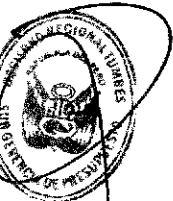
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000098 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Pueñ Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

